



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242.484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1.50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas.

Año XII. Miércoles 16 de julio de 1947. Núm. 197

SUMARIO

	Págs.		Págs.
GOBIERNO DE LA NACION		MINISTERIO DE JUSTICIA	
MINISTERIO DE MARINA		Orden de 1 de julio de 1947 por la que se aprueba la propuesta de los opositores que han de integrar el Cuerpo de Aspirantes al Ministerio Fiscal 3990	
Decreto de 4 de julio de 1947 por el que pasa a la situación de reserva, por cumplir la edad reglamentaria, el Vicealmirante de la Armada don Rafael de Heras MacCarthy 3986		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otro de 14 de julio de 1947 por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Ministro de Trabajo don José Antonio Girón de Velasco. 3986		Orden de 14 de abril de 1947 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Aurea Embid Villaverde contra Orden ministerial de 17 de agosto de 1946 3990	
Otro de 14 de julio de 1947 por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al General de División del Cuerpo de Infantería de Marina don Francisco de Paula Dueñas Pérez 3986		Otra de 14 de abril de 1947 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Vicenta Hevia Marinas contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 26 de abril de 1946 3991	
Otro de 14 de julio de 1947 por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, a don Manuel Domínguez Macaya 3986		Otra de 25 de abril de 1947 por la que se aprueba proyecto de obras de consolidación y reparación en el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Baeza (Jaén), monumento nacional formulado por el Arquitecto señor Prieto Moreno, importante 49.658,93 pesetas 3991	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Otra de 25 de abril de 1947 por la que se concede la excedencia en su cargo a la funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos doña Isabel García Ormaechea 3992	
Orden de 16 de julio de 1947 por la que se adjudican los premios «Virgen del Carmen» correspondientes al año de 1947 3987		Otra de 26 de abril de 1947 sobre creación definitiva de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en la provincia de Santander 3992	
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		Otra de 26 de abril de 1947 por la que se aprueba el proyecto de obras en la iglesia de San Nicolás, de Segovia situada dentro de la zona declarada monumental, formulado por el Arquitecto don Javier Cabello Doderro, importante 14.110,94 pesetas 3992	
Orden de 5 de julio de 1947 por la que se convocan oposiciones para cubrir dos plazas de Auxiliares Administrativos vacantes en el Instituto de Cultura Hispánica. 3987		Otra de 30 de abril de 1947 por la que se crean definitivamente las Escuelas Nacionales Graduadas que se clatan en esta capital 3993	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		ADMINISTRACION CENTRAL	
Orden de 10 de julio de 1947 por la que se aprueba el concurso para cubrir Direcciones medicas de Balnearios y se adjudican plazas a los señores que las solicitaron. 3988		PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Oficial del Cuerpo Técnico de Correos, vacante en la Administración de Correos de Sidi Ifni 3993	
MINISTERIO DE MARINA		Anunciando concurso para proveer la plaza de Fiscal del Tribunal Colonial de los Territorios españoles del Golfo de Guinea 3993	
Ordenes de 11 y 16 de julio de 1947 por las que se concede la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, de las clases que se citan, a los señores que se mencionan 3989		Anunciando concurso para la provisión de seis plazas de Auxiliares terceros del Cuerpo Administrativo del Mi-	
MINISTERIO DEL AIRE			
Orden de 5 de julio de 1947 por la que se interpreta el artículo 1.º de la Ley de 8 de junio de 1947 que transmite pensión extraordinaria a doña Consuelo, doña Mercedes, doña Sara y doña Julia Botana Saigado hermanas del Comandante fallecido don Juan Botana Saigado 3990			

	Págs.		Págs.
nisterio de la Gobernación, vacantes en los Servicios de la Delegación de Asuntos Indígenas de la Alta Comisaría	3993	AGRICULTURA.—Dirección General de Agricultura.—Aprobando los cuestionarios para las pruebas de aptitud de que han de examinarse los aspirantes a tres plazas de Especialistas en Ciencias Químicas o Naturales, de este Centro directivo, y convocando fecha y lugar del examen	3995
GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Tele- comunicación (Correos.—Sección 4.ª (Red Postal).—Ne- gociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta para la conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre, entre las oficinas del Ramo de Vich y su es- tación férrea	3994	EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Jubilando al Portero Juan Pérez Pérez, por cumplir la edad regla- mentaria	3996
Anunciando subasta para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Palafrugell y su estación férrea	3994	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráu- licas (Sección de Obras Hidráulicas).—Adjudicando de- finitivamente la subasta de las obras de terminación del encauzamiento de los ríos Pico y Vena, en Burgos, al Ayuntamiento de Burgos	3996
HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías).—Adjudicando los cinco premios de 125 pesetas cada uno a las doncellas que se mencionan, acogi- das en los Establecimientos de la Beneficencia Provin- cial de Madrid que se indican	3994	Adjudicando definitivamente la subasta de las obras de encauzamiento de la rambla de Villanueva de Motril a don José Sánchez Castillo	3996
((Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los once premios mayores de cada una de las siete series del sorteo celebrado en 15 del actual	3994	Adjudicando definitivamente la subasta de las obras de desagüe de la Albufera al mar (Valencia), a «Vías y Hornigones», Sociedad Limitada	3996
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Admi- nistración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO de 4 de julio de 1947 por el que pasa a la situación de reserva por cumplir la edad reglamentaria el Vicealmirante de la Armada don Rafael de Heras MacCarthy.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en disponer que el Vicealmirante de la Armada don Rafael de Heras MacCarthy pase a la situación de reserva el día diez del mes en curso, fecha en que cumple la edad reglamentaria para ello.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
FRANCISCO REGALADO RODRIGUEZ

DECRETO de 14 de julio de 1947 por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Ministro de Trabajo don José Antonio Girón de Velasco.

En consideración a las circunstancias que concurren en el actual Ministro de Trabajo don José Antonio Girón de Velasco, a propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
FRANCISCO REGALADO RODRIGUEZ

DECRETO de 14 de julio de 1947 por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al General de División del Cuerpo de Infantería de Marina don Francisco de Paula Dueñas Pérez.

En consideración a las circunstancias que concurren en el General de División del Cuerpo de Infantería de Marina don Francisco de Paula Dueñas Pérez, a propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
FRANCISCO REGALADO RODRIGUEZ

DECRETO de 14 de julio de 1947 por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, a don Manuel Domínguez Macaya.

En consideración a las circunstancias que concurren en don Manuel Domínguez Macaya, a propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
FRANCISCO REGALADO RODRIGUEZ

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 16 de julio de 1947 por la que se adjudican los premios «Virgen del Carmen» correspondientes al año 1947.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formu-

lada por el Patronato para la adjudicación de los premios «Virgen del Carmen» con arreglo a lo que preceptúa la norma octava de la Orden de esta Presidencia de fecha 11 de enero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15), que regula su concesión, y en virtud de lo que dispone la norma novena de la misma disposición,

Esta Presidencia del Gobierno, ha tenido a bien aprobarla, otorgando los premios a las entidades y personas que a continuación se citan, en la cuantía que para cada una se expresa, cuyo reparto tendrá lugar en esta Presidencia a las doce y media horas del día 17 del mes en curso:

GRUPO 1.º Prensa, Radio y Cinematografía

Primer premio: 30.000 pesetas.—Desierto.
Segundo premio: 25.000 pesetas.—«Radio Español».
Tercer premio: 22.500 pesetas.—«Corteo Español» y «Pueblo Vasco», de Bilbao.
Cuarto premio: 20.000 pesetas.—Revista «Mares».
Quinto premio: 15.000 pesetas.—«Noticiero Español».
Sexto premio: 12.500 pesetas.—Semanario «Domingo».
Séptimo premio: 10.000 pesetas.—«Correo Gallego» y «La Noche», de Santiago de Compostela.
Octavo premio: 7.500 pesetas.—Desierto.
Noveno premio: 6.000 pesetas.—Desierto.

GRUPO 2.º Escritores y Periodistas

SUBGRUPO A) Autores de libros y folletos.

Primer premio: 15.000 pesetas.—Don Jaime Vicéns Vives.
Segundo premio: 10.000 pesetas.—Don Manuel Socorro Pérez.
Tercer premio: 7.500 pesetas.—Don José Montero Alonso.
Cuarto premio: 5.000 pesetas.—Don Dalmiro de la Válgoma y don José L. de la Guardia (conjuntamente).
Accésit: 3.000 pesetas.—Antonio de Zubiaurre Martínez.
Accésit: 3.000 pesetas.—Don José L. Azárraga y Bustamante.
Accésit: 3.000 pesetas.—Don Celestino López Martínez.
Accésit: 3.000 pesetas.—Señorita Susana Novo Colson.

SUBGRUPO B) Autores de artículos y reportajes.

Primer premio: 15.000 pesetas.—Desierto.
Segundo premio: 10.000 pesetas.—Don Mariano Ciraquian Gaiztarro.
Tercer premio: 7.500 pesetas.—Don Javier Saldaña San Martín.
Cuarto premio: 6.000 pesetas.—Don Rafael Narbona Fernández.
Quinto premio: 5.000 pesetas.—Don Víctor María de Sola Herrán.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1947.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Presidente del Patronato para la adjudicación de los premios «Virgen del Carmen».

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 5 de julio de 1947 por la que se convocan oposiciones para cubrir dos plazas de Auxiliares Administrativos vacantes en el Instituto de Cultura Hispánica.

Excmo. Sr.: Habiéndose publicado, por Orden de 25 de marzo del actual, los escalafones del personal Administrativo de la escala Auxiliar del Instituto de Cultura Hispánica, de acuerdo con las Leyes de 2 de noviembre de 1940, 31 de diciembre de 1943 y 31 de diciembre de

1946, y existiendo en el mismo dos vacantes de Auxiliares Administrativos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento orgánico del Instituto de Cultura Hispánica, aprobado por Decreto de 18 de mayo de 1947, en la Ley de 22 de julio de 1948 y en su Reglamento, de 7 de septiembre del mismo año,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se convoquen oposiciones para cubrir las dos expresadas vacantes, que habrán de celebrarse con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Como condiciones generales para concurrir a las oposiciones se necesitan: ser español, mayor de veintiún años y menor de cincuenta, no padecer defecto físico ni enfermedad crónica contagiosa, y tener buena conducta moral, social y política.

Los anteriores requisitos se justificarán con los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificación negativa de antecedentes penales.
- c) Certificación de buena conducta de la Alcaldía,

Sexto premio: 4.000 pesetas.—Don Juan Cuesta Milvain.
Séptimo premio: 3.000 pesetas.—Don Luis A. de Vega.
Accésit: 2.500 pesetas.—Don Máximo Estévez Álvarez.
Accésit: 2.500 pesetas.—Don Teófilo G. Calatrava.
Accésit: 2.500 pesetas.—Don José Vigara Campos.
Accésit: 2.500 pesetas.—Don Manuel Suárez Serantos.
Accésit: 2.500 pesetas.—Don José Sabater Valero.
Accésit: 2.500 pesetas.—Don Angel Viches Criado.
Accésit: 2.500 pesetas.—Don Carlos Peña Cardenal.
Accésit: 2.500 pesetas.—Don Esteban Satorres.

GRUPO 3.º Entidades culturales

Primer premio: 15.000 pesetas.—«Corrillo del Pópulo», de Cádiz.
Segundo premio: 10.000 pesetas.—Escuela Taller Frente Juventudes de Valencia.
Tercer premio: 7.500 pesetas.—Escuela Radioelectricidad F. J. de Madrid.

GRUPO 4.º Entidades deportivas

Primer premio: 10.000 pesetas.—Agrupación Deportiva Levante.
Segundo premio: 7.500 pesetas.—Club Marítimo de Mahón.
Tercer premio: 5.000 pesetas.—Club Náutico de Ibiza.

GRUPO 5.º Obra personal de propaganda marítima en actividades comprendidas en más de un grupo de los anteriormente señalados o que no participen de las características de ninguno de ellos

Primer premio: 5.000 pesetas.—Don Enrique Chao Espina.
Segundo premio: 3.000 pesetas.—Don José A. Caicoya Masavéu.
Tercer premio: 2.500 pesetas.—Desierto.

MENCION HONORIFICA

Don Francisco Massot Vergés.—Dirección General de Arquitectura.

d) Certificación de adhesión al Movimiento, expedida por el Gobernador civil de la provincia en que resida el opositor.

e) Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico, salvo, a este respecto, lo dispuesto en la legislación especial de Mutilados de Guerra.

f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado.

g) Recibo de haber satisfecho la cantidad de cuarenta pesetas, por derechos de examen, en la Caja del Instituto.

h) Dos fotografías tamaño carnet.
Segunda. El plazo de admisión de instancias terminará el primero de diciembre de 1947.

Tercera. Terminado el plazo de admisión de instancias y documentos, se procederá por el Tribunal a la revisión de las presentadas, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO relación de los opositores cuya documentación sea insuficiente, al objeto de que la completen en el plazo hábil de diez días. A continuación se citará a revisión médi-

ca por parte de un facultativo designado por el Tribunal, el que publicará igualmente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la relación definitiva de los admitidos a la oposición y señalará la fecha en que hayan de dar comienzo los ejercicios y local en que deban practicarse.

Los solicitantes podrán formular contra dicha lista las reclamaciones que consideren oportunas, que habrán de ser resueltas definitivamente por el Ministro, previo informe del Tribunal y sin ulterior recurso, en el plazo de cinco días, comunicándose la resolución al reclamante y al Tribunal, con remisión a éste del expediente para ser incluido en la lista si procediere.

Cuarta. El Tribunal estará compuesto por un Catedrático de Derecho, un Jefe de Administración de segunda clase, un Jefe de Administración de tercera clase y dos Jefes de Negociado de primera clase, todos del Instituto de Cultura Hispánica.

Quinta. Antes de que termine el plazo de admisión de instancias, el Ministro designará las personas que, de acuerdo con la base anterior, han de constituir el Tribunal.

Sexta. Para la actuación válida del Tribunal será indispensable la asistencia de tres, por lo menos, de sus miembros, y la calificación se hará dividiendo el total de puntos obtenidos por el opositor por el número de Jueces presentes en el ejercicio, pudiendo conceder cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos en los dos primeros ejercicios y de 0 a 5 puntos por tema en el tercero.

Séptima. Los Jueces percibirán una gratificación de cincuenta pesetas por sesión, que serán satisfechas con el importe de los derechos de examen; y si éstos no fuesen suficientes, se completará la cantidad necesaria con cargo al capítulo de personal del presupuesto del Instituto de Cultura Hispánica.

Octava. La oposición constará de tres ejercicios:

El primero consistirá en tomar en taquígrafía un dictado que hará el Tribunal de un texto sacado a la suerte entre doce obras elegidas por éste, y será luego puesto en limpio a máquina.

El segundo ejercicio consistirá en la resolución, por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, de dos problemas aritméticos, sacados a la suerte de entre treinta que proponga el Tribunal.

El tercer ejercicio será oral, y en él habrán de desarrollar los opositores, en el plazo máximo de treinta minutos, dos temas, sacados a la suerte de los que integran el programa anejo a esta Orden, a saber: uno de nociones de «Derecho político y administrativo» y otro de

nociones de «Geografía e Historia de Hispanoamérica y Filipinas».

Novena. Todos los ejercicios serán públicos, y darán comienzo en la segunda quincena de mes de enero de 1948, verificándose sucesivamente, por el orden establecido, en las fechas que acuerde el Tribunal mediante los oportunos edictos en el tablón de anuncios del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Décima. El orden de actuación de los opositores se determinará mediante un sorteo previo.

Undécima. Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, requiriéndose para aprobar un mínimo de cuatro puntos.

Duodécima. Los opositores deberán acudir puntualmente a los actos en que hayan de tomar parte según el llamamiento del Tribunal, bajo pena de exclusión, que se declarará por el Presidente al terminar la sesión en que hubiese incurrido en falta el examinando. Se exceptúa el caso de imposibilidad por causa justificada, alegada antes de declararse la exclusión, que será apreciada y resuelta por el Tribunal, sin perjuicio de tercero.

Décimotercera. Después de cada sesión se publicará, por edicto del Tribunal, la relación de opositores admitidos con la puntuación que haya obtenido cada uno de ellos.

Lo he dicho a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 5 de julio de 1947.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores e Ilmo. señor Director del Instituto de Cultura Hispánica.

CUESTIONARIO DE TEMAS

A) NOCIONES DE DERECHO POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO

1. El Estado, sus elementos, justificación, fines y funciones.

2. La Constitución del Estado y sus clases.—El orden interno de los pueblos según la doctrina de S. S. Pío XII.

3. El Nuevo Estado español.—El Fuero de los Españoles.—El Fuero del Trabajo.

4. El jefe del Estado.—Las Cortes. El Gobierno.

5. El Movimiento: historia y organización.—Los Sindicatos.

6. Concepto y fuentes del Derecho administrativo.—La Administración pública.

7. El Estatuto jurídico del funcionario público en la Administración española: sus deberes y derechos.

8. Organización administrativa central en España: funciones, servicios y organismos que comprende la Presidencia del Gobierno y los distintos Minis-

terios, excepto el de Asuntos Exteriores. 9. Estudio especial del Ministerio de Asuntos Exteriores.

10. El Instituto de Cultura Hispánica. Personalidad, fines y medios.—Organos rectores y consultivos.—Personal del Instituto.—Organización del trabajo.—Instituciones adheridas.—Coordinación de servicios.—Fiscalización económica del Instituto.—Emblema e insignias del mismo.

B) NOCIONES DE GEOGRAFÍA E HISTORIA DE HISPANOAMÉRICA Y FILIPINAS

1. Méjico.—América Central.—Guatemala, Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá.

2. Antillas: Cuba, Haití, Santo Domingo y Puerto Rico.—Países Andinos: Venezuela, Colombia, Ecuador.

3. Países Andinos (continuación): Perú, Bolivia y Chile.—Brasil.

4. Países del Plata: Argentina, Paraguay y Uruguay.—Filipinas.

5. Historia del descubrimiento y colonización de América.

6. Emancipación de las colonias españolas.

7. Historia de Méjico y de la América Central.

8. Historia de las Antillas y de los Países Andinos.

9. Historia de los Países del Plata y de Filipinas.

10. La Hispanidad.—Su doctrina y su acción.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 10 de julio de 1947 por la que se aprueba el concurso para cubrir Direcciones médicas de Balnearios y se adjudican plazas a los señores que las solicitaron

Ilmo. Sr.: Vista el acta del concurso celebrado el día 7 del actual entre Médicos de Aguas Minero-medicinales, Inspectores de Establecimientos Balnearios, para cubrir Direcciones médicas de Balnearios, vacantes en cumplimiento de la Orden ministerial de 26 de junio próximo pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 1.º de actual, y

Resultando que previa la lectura de las Ordenes de resolución de las oposiciones y de convocatoria del concurso, se procedió, por el orden que en la primera de dichas disposiciones ministeriales aparecían colocados los referidos Médicos de Aguas Minero-medicinales, Inspectores de Establecimientos Balnearios, por el Tribunal Juzgador, con arreglo al número que les fué adjudicado a cada uno en las veinticinco plazas, a la elección de las Direcciones médicas vacantes, haciéndolo en primer lugar don Antonio Aznar Reig, que eligió Verán Sousas; don Emilio Zapatero Ballesteros, Ormaetgui;

don Antonio Mungo Fuertes, San José; don José Luis Rodríguez Miñón, Zaldívar; don Antonio Salces Blesa, Cortegada; don José Oriol Sevilla Vallejo, Los Berrazales; don José Calderón Montero, Fuente Amarga de Chiciana; don Fernando Cámara Niño, Caldas de Nacedo; don Agustín Valero Castejón, San Juan de Azcoitia; don Julio Ortiz Vázquez, Belascoain; don Juan Guallar Segarra, Benasat; don Ange Luis Massotti Littel, San Juan de Campos; don Julio Pardo Canalis, La Garriga; don Alvaro Aguirre de Cárcer, Montanejos; don José Fernández Piña, Elgorriaga; don Francisco Atero Santiago, Carratraca; don Rafael Vela Guillén, Cabreiroa; don Julián Torresano Chapuli es reclamado por el Médico Director de Montemayor para desempeñar dicha Auxiliaría; don Pedro Moreno Jiménez, Caldas de Luna, y don Ricardo Pérez Mora, Onteniente;

Resultando que los señores don Miguel Sebastián Herrador, don Ricardo Franco Manera, don José Antonio Renedo Fornés y don Manuel Maraver Perea quedan en situación de excedentes voluntarios;

Considerando que una vez resuelto el concurso se elevó la propuesta del mismo a la Dirección General de Sanidad, a los efectos procedentes;

Considerando que han sido observados los preceptos reglamentarios aplicables al caso y las condiciones de la Orden de convocatoria,

Este Ministerio Ira acordado:

1.º Aprobar en todos sus términos el concurso y la adjudicación de las plazas a los señores que las solicitaron.

2.º Que la Dirección General de Sanidad extienda los nombramientos correspondientes a los señores que les fueron adjudicadas las plazas en el acto del concurso.

3.º Que se recuerde a los Médicos de Aguas Mínero medicinales, Inspectores de Establecimientos Balnearios, y a los Administradores el deber que tienen de poner a disposición de la Dirección General de Sanidad, y dentro de los cinco primeros días de cada mes, el importe de lo recaudado por las cuotas de dos y tres pesetas, respectivamente, durante el mes anterior, remitiendo a tal efecto certificaciones en las que se haga constar el número de enfermos concurrentes al Balneario de su dirección y justificantes acreditativos de haber hecho los ingresos correspondientes en la cuenta corriente que dicho Centro directivo tiene abierta en el Banco de España bajo el título de «Caja de Jubilaciones y Pensiones del Cuerpo de Médicos Directores de Baños, Organismo del Estado número 65»; y

4.º Que debiendo mantenerse la liber-

tad de prescripción balnearia establecida en el Real Decreto-Ley de 25 de abril de 1928, se recuerda el contenido de dicha disposición, con objeto de que no encuentren dificultad en el ejercicio de su profesión los Médicos no pertenecientes al Cuerpo de Baños que, cumpliendo con los preceptos legales en vigor, deseen abrir sus consultas en los Balnearios, sin merma alguna de los honorarios que han de percibir por prescripción facultativa los Médicos que dirijan dichos Establecimientos.

Los Gobernadores civiles reproducirán la presente Orden en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias, para su mayor difusión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1947.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE MARINA

Condecoraciones

ORDENES de 11 y 16 de julio de 1947 por las que se concede la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, de las clases que se citan, a los señores que se mencionan.

En atención a los profesionales servicios prestados a la Marina por el Teniente Coronel de Ingenieros del Ejército don Gregorio Bahamonde Taillefer y Comandantes Médicos de Sanidad Militar don Mariano Madruga y don Francisco de los Ríos Lechuga,

Vengo en concederles la Cruz del Mérito Naval de segunda clase con distintivo blanco.

Madrid, 11 de julio de 1947.

REGALADO

En atención a la labor de continuidad llevada a cabo con notable eficacia por el Teniente Coronel Farmacéutico de la Armada don Inocencio Moreda Bermúdez y Capitán de Corbeta don Luis Peláez Fajardo,

Vengo en concederles la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 16 de julio de 1947.

REGALADO

En atención a los servicios prestados a la Marina en el ejercicio de sus cargos por el Teniente Coronel de Infante-

ria, Jefe de la Policía Armada de Vizcaya don Pascual Junquera y de la Pineda y Comandante de Intendencia del Ejército de tierra don José Calvo y García del Moral,

Vengo en concederles la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 16 de julio de 1947.

REGALADO

En atención a las circunstancias que concurren en el Capitán de la Marina Mercante don Enrique Fernández Chacón,

Vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 16 de julio de 1947.

REGALADO

En atención a las circunstancias que concurren en don Manuel de Sobrino Tournel,

Vengo en concederle, como especial merced, la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 16 de julio de 1947.

REGALADO

En atención a las circunstancias que concurren en don Domingo Navarro Navarro,

Vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase con distintivo blanco.

Madrid, 16 de julio de 1947.

REGALADO

En atención a los especiales servicios prestados a la Marina,

Vengo en conceder la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, de las clases que se expresan, a las personas cuyo nombres y apellidos figuran a continuación:

Don Francisco de P. Navarro y Martín, Subdirector del Instituto Español de Oceanografía, tercera clase.

Don Juan Antonio Pérez-Urrutí y Villalobos, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Montes, tercera clase.

Don Enrique Montenegro, Director del Instituto «Cervantes», tercera clase.

Don Armando Durán Miranda, Doctor en Ciencias Físicas, segunda clase.

Don José Alix y Alix, Doctor en Medicina, segunda clase.

Don Francisco Echagüe Bouza, Director de «Construcciones Aeronáuticas», segunda clase; y

Don Emilio Tortosa Andrés, Jefe de Administración Civil, segunda clase.

Madrid, 16 de julio de 1947.

REGALADO

En atención a las circunstancias que concurren en don Luis de Galinsoga y de la Serna,

Vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 16 de julio de 1947.

REGALADO

En atención a los especiales servicios prestados a la Marina por el Gobernador Civil de Palma de Mallorca don José Manuel Pardo Suárez,

Vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 16 de julio de 1947.

REGALADO

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 5 de julio de 1947 por la que se interpreta el artículo 1.º de la Ley de 8 de junio de 1947 que transmite pensión extraordinaria a doña Consuelo, doña Mercedes, doña Sara y doña Julia Botana Salgado, hermanas del Comandante fallecido don Juan Botana Salgado.

Habiéndose padecido error en la redacción del artículo primero y del preámbulo de la Ley de 8 de junio de 1947, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 161, transmitiendo pensión extraordinaria a doña Consuelo, doña Mercedes, doña Sara y doña Julia Botana Salgado, hermanas del Comandante, fallecido, don Juan Botana Salgado, puesto que de los documentos originales que obran en este Ministerio se desprende que el nombre del causante no era el de Juan, con el cual aparece en la Ley, sino el de Rafael, se entenderá que las referencias a Comandante Juan Botana Salgado, que se hallan en el preámbulo de la Ley de 8 de junio de 1947, se hacen a don Rafael Botana Salgado, y que el artículo primero de aquélla queda redactado como a continuación se transcribe, debidamente rectificado:

«Artículo 1.º Se transmite a doña Consuelo, doña Mercedes, doña Sara y doña Julia Botana Salgado la pensión extraordinaria disfrutada por doña Natividad Salgado Uzal, como madre del Comandante don Rafael Botana Salgado,

siendo abonable esta pensión a partir de la fecha del fallecimiento de doña Natividad Salgado.»

Madrid, 5 de julio de 1947.

GALLARZA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 1.º de julio de 1947 por la que se aprueba la propuesta de los opositores que han de integrar el Cuerpo de Aspirantes al Ministerio Fiscal.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Departamento por el Tribunal calificador de las oposiciones al Cuerpo de Aspirantes al Ministerio Fiscal convocadas por Orden de 14 de septiembre de 1945 incluyendo a los opositores que han sido aprobados en los tres ejercicios de las mismas,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la referida Orden en relación con el 28 del Reglamento de 4 de noviembre de 1926 para el Cuerpo de Aspirantes al Ministerio Fiscal, ha tenido a bien aprobar dicha propuesta y disponer que los opositores que en ella figuran y que a continuación se relacionan, constituyan el Cuerpo de Aspirantes al Ministerio Fiscal por el orden con que aparecen en la propuesta de referencia:

NÚM. NOMBRE Y APELLIDOS

1. D. José M.ª Castán Vázquez.
2. D. Rafael Lozano Cuerda.
3. D. José Luis Dago Martínez de Carvajal.
4. D. Ricardo Querol Giner.
5. D. Fernando Alamillo Canillas.
6. D. Fernando Herrero Tejedor.
7. D. Odón Colmenero González.
8. D. Melitino García Carrero.
9. D. Antonio Areitio Rodrigo.
10. D. Félix de las Cuevas González.
11. D. Juan Antonio Martínez Casanueva.
12. D. Ramón Salgado Camacho.
13. D. Mariano Fernández Martín Granizo.
14. D. Manuel Cacho Mendoza.
15. D. Fernando José Seoane Rico.
16. D. Valeriano Moreno Torres.
17. D. Eugenio Antonio Herrera Martín.
18. D. Antonio Couceiro Tovar.
19. D. Manuel Barril Figueras.
20. D. Ricardo Jover Laborda.
21. D. Rafael Cano Sinobas.

NÚM. NOMBRE Y APELLIDOS

22. D. Lisardo Fuentes Bullido.
23. D. José María Riera Larios.
24. D. Rafael Casares Córdoba.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1.º de julio de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de abril de 1947 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Aurea Embid Villaverde contra Orden ministerial de 17 de agosto de 1946.

Ilmo. Sr.: En el recurso que se expresa, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

Visto el expediente instruido con motivo del recurso interpuesto por doña Aurea Embid Villaverde; y

Resultando que la recurrente aprobó en la Escuela del Magisterio de Guadalajara el examen de ingreso del plan de cultura general del Magisterio al amparo de la Orden ministerial de 24 de septiembre de 1942;

Resultando que no usó del derecho de matricularse en las asignaturas correspondientes al primer año de la carrera hasta 1946;

Resultando que la Escuela del Magisterio de Guadalajara no admitió la matrícula a la recurrente por entender que había caducado su derecho, elevando a tal efecto la interesada instancia a la Dirección General de Enseñanza Primaria;

Resultando que en 17 de agosto último, por Decreto marginal, se denegó la solicitud, fundándose en que no tenía aprobada ninguna asignatura del plan provisional;

Considerando que la recurrente, por el hecho de haber aprobado el ingreso en dicha Escuela del Magisterio, adquirió el derecho a matricularse en las asignaturas correspondientes al primer curso de la carrera del Magisterio;

Considerando que la Orden de 24 de septiembre de 1942, si bien condiciona la convocatoria de los exámenes de ingreso hasta la aprobación de la Ley fundamental de Enseñanza primaria, no

limita el tiempo de los derechos adquiridos por el examen de ingreso al amparo de dicha Orden;

Considerando que el hecho de haber ingresado la recurrente en la Escuela del Magisterio Primario permite reconocerle el derecho a obtener el título de Maestra, matriculándose previamente en las asignaturas adecuadas al plan correspondiente;

Considerando que no hay precepto alguno que derogue y anule los derechos adquiridos por los ingresados y no matriculados en alguna asignatura;

Considerando que la Ley de 17 de julio de 1945, al determinar en la disposición transitoria novena que a los alumnos de la Escuela del Magisterio se les consideran válidos los estudios realizados y los continuarán por los planes con que comenzaron, no puede referirse al caso de la recurrente este concepto, porque realmente dicha alumna no ha empezado plan alguno;

Considerando que debe considerarse por alumno el que se ha matriculado en alguna asignatura de un plan cualquiera, circunstancia que no concurre en la interesada;

Considerando que es principio legal el respetar los derechos adquiridos, como ocurre en este caso, y darles la validez correspondiente,

Esta Comisión Permanente tiene el honor de informar a la Superioridad que estima procede admitir el recurso de doña Aurora Embid Villaverde, reconociéndole la validez del ingreso verificado, y autorizarla para matricularse en el primer curso de la carrera del Magisterio, según el plan vigente derivado de la Ley de 17 de julio de 1945.

Este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, ha acordado resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de abril de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 14 de abril de 1947, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Vicenta Hevia Marinas contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 26 de abril de 1946.

Ilmo. Sr.: En el recurso que se expresa, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el recurso interpuesto por doña Vicenta Hevia Marinas contra Or-

den de la Dirección General de Enseñanza Primaria; y

Resultando que doña Vicenta Hevia Marinas solicitó en abril de 1946 ser excluida de la relación de Maestras reingresadas para tomar parte en el concurso general de traslados convocados por Orden ministerial de 12 de abril de 1945;

Resultando que la citada señora es Maestra excedente de una Escuela de la provincia de Pontevedra, solicitó el reingreso en el año 1937 y fué nombrada para Lourizán, de dicha provincia;

Resultando que este nombramiento no se considera como definitivo y se le tiene como comprendida en la Orden de 20 de agosto de 1938, debiendo concurrir forzosamente al concurso de traslado;

Resultando que la citada Maestra fué desplazada de la Escuela que venía desempeñando y destinada a la de Canicouba, que actualmente sirve;

Resultando que la interesada no pudo tener destino definitivo por las circunstancias en que se desenvolvió la provisión de Escuelas en la época de su reingreso (1937);

Resultando que dicha Maestra solicita se la considere como prestados los servicios en la misma localidad los que prestó en la Escuela de Lourizán y Canicouba;

Considerando que no hay inconveniente en estimar estos servicios como prestados en la misma localidad, pues no es una circunstancia voluntaria la que los determinó, sino una causa accidental y ajena a la voluntad de la interesada;

Considerando que como Maestra reingresada tiene derecho a Escuela de censo análogo a la última servida;

Considerando que procede resolver de una manera definitiva el caso de la señora Hevia Marinas,

Esta Comisión Permanente tiene el honor de informar a la Superioridad que procede conceder a dicha Maestra el derecho a reingresar en Escuela de censo análogo al de la última servida, de conformidad con el artículo 78 del Estatuto general del Magisterio, en armonía con lo dispuesto en el artículo 75 del mismo.

Y este Ministerio, conformándose con el dictamen transcrito, ha resuelto como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de abril de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 25 de abril de 1947 por la que se aprueba proyecto de obras de consolidación y reparación en el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Baeza (Jaén), monumento nacional, formulado por el Arquitecto señor Prieto Moreno. importante 49.658,93 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de consolidación y reparación en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Baeza (Jaén), monumento nacional, formulado por el Arquitecto señor Prieto Moreno, importante 49.658,93 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la consolidación y reparación del salón de sesiones mediante la colocación de vigas de hierro superpuestas y cosidas a las de madera, haciendo gravitar la sobrecarga del salón sobre nueva estructura; desmonte total de la cubierta del salón central y reconstrucción de la misma, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 49.658,93, de las que corresponden a la ejecución material 41.889,99 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.089,77 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 596,93 pesetas; a premio de Pagaduría, 209,44; a plus de carestía de vida, 3.315,20 pesetas; y a plus de cargas familiares, 1.657,60 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de las obras aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 15 de abril y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 23 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 49.658,93 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a

justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 6.º, concepto 13, subconcepto 2.º del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 25 de abril de 1947 por la que se concede la excedencia en su cargo a la funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos doña Isabel García Ormaechea.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Isabel García Ormaechea, funcionaria de la tercera categoría del Escalón del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con el sueldo anual de 8.400 pesetas y destino en las Bibliotecas Populares de Madrid, en solicitud de que se le conceda la excedencia voluntaria de su cargo.

Visto el informe del Director de las citadas Bibliotecas,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha acordado conceder a la referida doña Isabel García Ormaechea la excedencia voluntaria de su cargo de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos por un tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 26 de abril de 1947 sobre creación definitiva de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en la provincia de Santander.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por la Junta de Inspectores de Santander, sobre distribución de las plazas de Maestro Nacional que con carácter definitivo fueron creadas por Orden ministerial fecha 17 de julio de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26), con destino

a la suprimida Institución Pedagógica «Agustín Zancajo Osorio», de Alceda (Ayuntamiento de Corbera de Toranzo), en dicha propuesta; y

Teniendo en cuenta que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a la propuesta que se formula adscribiendo las referidas plazas de Maestro Nacional a las localidades que se proponen y en las cuales las correspondientes Corporaciones municipales se comprometen a facilitar cuantos elementos son necesarios para la instalación y funcionamiento de las nuevas Escuelas de Enseñanza Primaria que han de crearse a base de las referidas plazas de Maestro Nacional y el favorable informe emitido por la Comisión Provincial de Educación Nacional de Santander,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que a base de las nueve plazas de Maestro Nacional creadas definitivamente por Orden ministerial fecha 17 de julio de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26), con destino a la suprimida Institución Pedagógica «Agustín Zancajo Osorio», de Alceda (Santander), se consideren creadas definitivamente en las localidades que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, todas ellas en la provincia de Santander:

Una graduada de niños con seis secciones y dirección sin grado, en el Grupo escolar «Numancia», a base de la actual de cuatro secciones y de las dos unitarias existentes en el mismo edificio, creándose al efecto la plaza de Director, sin grado.

Una unitaria de niños en Mataporquera, Ayuntamiento de Valdeolea.

Una unitaria de niños en Matamorosa, Ayuntamiento de Enmedio.

Una unitaria de niños en Arroyo de Valdearroyo, Ayuntamiento de Las Rosas, transformándose en unitaria de niñas la mixta existente.

Una unitaria de niños en Bedoya, Ayuntamiento de Castro Cillorigo, transformándose en unitaria de niñas la mixta existente.

Una unitaria de niños en Hinojedo, y otra de igual clase en Tegle, ambas del Ayuntamiento de Suances.

Una unitaria de niños en Cohicillos, Ayuntamiento de Cartes, convirtiéndose en unitaria la mixta existente; y

Una unitaria de niños en Viécoles, del Ayuntamiento de Torrelavega; y

2.º Que por quien corresponda, y en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de los Maestros Nacionales con destino a las Escuelas de Enseñanza Primaria que definitivamente se crean por esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 26 de abril de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 26 de abril de 1947 por la que se aprueba el proyecto de obras en la iglesia de San Nicolás, de Segovia, situada dentro de la zona declarada monumental, formulado por el Arquitecto don Javier Cabello Dodero, importante 14.110,94 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de consolidación de la iglesia de San Nicolás, de Segovia, situada dentro de la zona declarada monumental, formulado por el Arquitecto don Javier Cabello Dodero, importante 14.110,94 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la reconstrucción del ábside de la mencionada iglesia;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 14.110,94, de las que corresponden a la ejecución material 11.994 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 320,83 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 197,00 pesetas; a premio de Pagaduría, 59,97 pesetas; a plus de cargas familiares y carestía de vida, 1.109,40 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936.

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 15 de abril y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 22 de abril,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras se ejecuten comprendidas se realicen por el siste-

ma de administración, debiendo librarse la cantidad de 14.110,94 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de, «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 6.º, concepto 13, subconcepto 7.º, «Ciudades y conjuntos monumentales», de presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN d. 30 de abril de 1947 por la que se crean definitivamente las Escuelas Nacionales Graduadas que se citan, en esta capital.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital, y por estimarlo más conveniente a los intereses de la Enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que a base de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, dependientes del expresado Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital, que se citan, se consideren creadas definitivamente las siguientes Escuelas Nacionales Graduadas:

Una de niños, con cuatro secciones, a base del mismo número de unitarias establecidas, en la calle del General Zabalá, núm. 10.

Una de niños, con cuatro secciones, a base de las unitarias establecidas en los números 5, 7 y 9 de la calle de Pardo Bazán; y

Otra de niños, con siete secciones y dirección sin grado, a base del mismo número de unitarias que actualmente vienen funcionando en la calle de José María Rey, núm. 40, de Carabanchel Bajo; y

2.º Que con arreglo a las disposiciones vigentes, se proceda a la designación de los Maestros Directores con destino a las nuevas Graduadas y a quienes les será acreditada la remuneración que les correspond. en razón de dicho cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1947.

IBANEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Oficial del Cuerpo Técnico de Correos, vacante en la Administración de Correos de Sidi Ifni.

Vacante una plaza de Oficial del Cuerpo Técnico de Correos en la Administración de Sidi Ifni (Territorio de soberanía de Ifni, dependiente del Gobierno de Africa Occidental, Española), dotada con el sueldo anual de seis mil pesetas, más las gratificaciones, también anuales, de nueve mil pesetas por «residencia», dos mil cien pesetas por «remuneración horaria» y setecientos treinta pesetas por «agua» y los quinquenios que puecan corresponder al designado, se anuncia su provisión por concurso de méritos, con arreglo a las siguientes condiciones generales:

Primera. Podrá tomar parte en este concurso el personal de Cuerpo Técnico de Correos cuya categoría sea la de Oficial que no haya sido sancionado por hechos de carácter político o social y cuya edad no exceda de cuarenta y cinco años el día de la publicación del presente anuncio.

Segunda. Los interesados dirigirán sus instancias a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de Marruecos y Colonias), por conducto de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo venir acompañadas de la siguiente documentación mínima:

a) Copia autorizada de la hoja de servicios.

b) Certificación del Servicio local Antituberculoso, acreditativo de no padecer lesión de este tipo.

c) Partida de nacimiento, siendo válida la extractada.

Tercera. La resolución de este concurso se sujetará a las preferencias establecidas por la Ley de 25 de agosto de 1930, para la provisión de vacantes en la Administración pública, a favor de Caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc. etc. A tal efecto, los que deseen acogerse a estos beneficios remitirán — haciéndolo constar en sus instancias en forma destacada — el documento o documentos que acrediten tal derecho.

Cuarta. El hecho de acudir al concurso representa la obligación, en su caso, de servir la vacante por un plazo no inferior a dos años. Finalizado este período, el funcionario tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia colonial, con percibo íntegro de todos los emolumentos, siendo de cuenta del Estado los gastos de viaje del funcionario y familia, así como en la incorporación.

Madrid, 30 de junio de 1947.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Anunciando concurso para proveer la plaza de Fiscal del Tribunal Colonial de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

Vacante en los Territorios españoles del Golfo de Guinea la plaza de Fiscal del Tribunal Colonial, dotada con: 15.000 pesetas de sueldo y 30.000 pesetas de sobresueldo, más una gratificación de 3.000 pesetas, todas anuales, consignadas en el vigente presupuesto de dichos Territorios, se saca a concurso su provisión entre funcionarios pertenecientes a la Carrera Fiscal, con categoría de Abogados Fiscales de entrada, y Fiscales municipales y comarcas de cualquier categoría.

Se considerará como mérito preferente el haber prestado ya servicios de su clase en la Administración de Justicia de la Colonia.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales, el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península, contados desde el día de salida de la Colonia al de regreso a la misma, con el disfrute del sueldo y sobresueldo. El viaje desde el puerto de embarque a la Colonia o viceversa será de cuenta del Estado, tanto para el funcionario robrado como para sus familiares, sujetándose, además, a las condiciones establecidas para los funcionarios coloniales en el vigente Estatuto General del Personal al Servicio de la Administración Colonial, de 9 de abril de 1947.

Las instancias deberán presentarse en la Dirección General de Marruecos y Colonias en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A las instancias deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Hoja de Servicios o Certificación equivalente.

b) Certificación médica del Jefe del Servicio Provincial de Sanidad por la que se acredite que el interesado no padece lesiones tuberculosas de carácter evolutivo, sean bacilíferas o no.

c) Cuantos documentos consideren oportunos a los efectos de justificar mayores méritos.

Madrid, 7 de julio de 1947.—El Director general, José Díaz de Villegas. Conforme: el Subsecretario, Luis Carrero.

Anunciando concurso para la provisión de seis plazas de Auxiliares terceros del Cuerpo Administrativo del Ministerio de la Gobernación, vacantes en los Servicios de la Delegación de Asuntos Indígenas de la Alta Comisaría.

Vacantes seis plazas de Auxiliares administrativos en los servicios territoriales de la Delegación de Asuntos Indígenas de esta Alta Comisaría, se anuncia su provisión con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las plazas de que se trata están dotadas en el vigente presupuesto del Majazén con el haber anual de 4.000 pesetas de sueldo y otras 4.000 pesetas en concepto de gratificación.

2.ª Será condición indispensable para asistir a este concurso:

a) Pertener al Cuerpo Administrativo del Ministerio de la Gobernación, con categoría de Auxiliar de tercera clase.

b) Presentar la correspondiente Hoja de servicios debidamente calificada, o certificado equivalente que la sustituya, pudiendo además aportar cuantos otros documentos estimen convenientes para la justificación de los méritos que puedan alegar.

3.ª Las solicitudes deberán tener entrada en la Dirección General de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno), en el plazo de treinta días naturales, a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 8 de julio de 1947.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: El Subsecretario, Luis Carrero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección 4.ª (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta para la conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre, entre las oficinas del Ramo de Vich y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar la conducción del correo, en carruaje de tracción de sangre, entre las oficinas del Ramo de Vich y su estación férrea en el tipo de quince mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Barcelona y Estafeta de Vich hasta el día 26 del corriente, y que la

apertura de pliegos tendrá lugar el día 31 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Barcelona.

Madrid, 8 de julio de 1947.—El Director general, P. A., el Secretario general, M. González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 3.000 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.053—A. C.

Anunciando subasta para la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Palafrugell y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar la conducción del correo, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Palafrugell y su estación férrea en el tipo de cinco mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Gerona y Estafeta de Palafrugell hasta el día 2 de agosto próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 7 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Gerona.

Madrid, 8 de julio de 1947.—El Director general, P. A., el Secretario general, M. González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 1.000 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.054—A. C.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Loterías)

Adjudicando los cinco premios de 125 pesetas cada uno a las doncellas que se mencionan, acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia Provincial de Madrid que se indican.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultadas agraciadas las siguientes:

Isabel García López; Josefa Pérez Muñoz y Juana Pulido Vicente, del Colegio de la Paz; Consuelo Fernández Benito y Rosa Rodríguez Hernández, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes. Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de julio de 1947.—P. D., J. Zancada.

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los once premios mayores de cada una de las siete series del sorteo celebrado en este día

NUMEROS	PREMIOS — Pesetas	POBLACIONES						
		1.ª SERIE	2.ª SERIE	3.ª SERIE	4.ª SERIE	5.ª SERIE	6.ª SERIE	7.ª SERIE
21515	200.000	Madrid.	Barcelona.	Madrid.	Barcelona.	Melilla.	Barcelona.	Málaga.
38616	100.000	Córdoba.	Córdoba.	Córdoba.	Córdoba.	Córdoba.	Córdoba.	Córdoba.
9234	50.000	Granada.	Sevilla.	Huelva.	Málaga.	Barcelona.	Jaén.	Reus.
28938	3.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
20653	3.000	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.
15520	3.000	Sevilla.	Madrid.	Blanes.	Sevilla.	Madrid.	Barcelona.	Madrid.
10338	3.000	Bilbao.	Valencia.	Logroño.	Bilbao.	Barcelona.	La Coruña.	Bilbao.
30887	3.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
40857	3.000	Zaragoza.	La Felguera.	Madrid.	Sevilla.	Cartagena.	La Coruña.	Cartagena.
22986	3.000	La Coruña.	L. de la Concepción.	Madrid.	Vigo.	Madrid.	Barcelona.	Bilbao.
51033	3.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.

Han obtenido el reintegro de 50 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 5.

El siguiente sorteo especial se celebrará el día 24 de julio de 1947.

Los billetes serán de 1.000 pesetas, divididos en décimos a 100 pesetas.

Madrid, 15 de julio de 1947.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Agricultura

Aprobando los cuestionarios para las pruebas de aptitud, de que han de examinarse los aspirantes a tres plazas de Especialistas en Ciencias Químicas o Naturales, de este Centro directivo, y convocando fecha y lugar del examen.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de este Centro directivo de 3 de febrero del corriente año, inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 12 del mismo mes y año, el Tribunal que debe juzgar los ejercicios que han de efectuar los aspirantes admitidos para proveer tres plazas de Especialistas en Ciencias Químicas o Naturales ha sometido a la aprobación de la Dirección General de Agricultura, y ésta ha aprobado su propuesta de cuestionarios para las pruebas de aptitud de los interesados sobre las materias que han de versar las mismas, y que se publican a continuación.

Se concede un plazo de tres meses, a partir de la inserción de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para la preparación y estudio de dichos cuestionarios por los aspirantes.

Los exámenes se celebrarán en el Laboratorio del Servicio de Defensa Contra Fraudes (avenida del Generalísimo, número 19, Madrid), el día 15 de octubre de 1947, a las diez de la mañana, dándose por avisados todos los concursantes por la presente Orden, sin necesidad de nueva convocatoria.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1947.—El Director general, Manuel de Goytia.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Agricultura.

CUESTIONARIO DE MATERIAS A QUE SE AJUSTARAN LAS PRUEBAS DE APTITUD QUE FORMAN PARTE DEL CONCURSO PARA LA PROVISION DE TRES PLAZAS DE ESPECIALISTAS EN CIENCIAS QUIMICAS O NATURALES, CONVOCADO POR LA DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, CON FECHA 3 DE FEBRERO DE 1947

Cuestionario para los Doctores o Licenciados en Ciencias Químicas o en Farmacia

A.—Montaje, instalación, manejo y conservación del material de laboratorio.

1. Montaje y conservación de balanzas y microbalanzas corrientes y de precisión, ordinarias y aperiódicas.

2. Montaje y conservación de balanzas eléctricas.

3.—Comprobación de las pesas.

4.—Aforo y comprobación de matraces y pipetas.

5.—Calibrado y comprobación de buretas.

6. Comprobación de las vasijas para medir gases.

7. Trabajo de vidrio, goma y corcho.

8. Montaje de aparatos de vidrio y trompas de agua.

9. Conservación y limpieza de material de platino, cuarzo, porcelana, vidrio, etcétera.

10. Montaje, regulación y conservación de hornos, estufas, baños, termostatos y destiladores de agua, de gas y eléctricos.

11. Regulación y conservación de aparatos agitadores, centrífugas, bomba de vacío, compresores y ventiladores eléctricos.

12. Manejo de la balanza de Mohr-Wesphal.

13. Manejo de pignómetros.

14. Manejo y comprobación de los volúmetros, densímetros y areómetros.

15. Manejo y comprobación de alcoholómetros, pesamostos, pesaleches, etc.

16. Manejo y comprobación de termómetros.

17. Manejo de manómetros de vidrio y metálicos.

18. Manejo y montaje del viscosímetro de Engles.

19. Instalación, manejo y comprobación del refractómetro de Abbe.

20. Cuidado y manejo del microscopio, con sus aplicaciones a la identificación de las reacciones microquímicas y al análisis de la miel, harina, pan, especias y condimentos y fibras textiles.

21. Instalación, manejo y comprobación de polarímetros y sacarímetros.

22. Manejo del colorímetro de Dubosq.

23. Manejo de las tablas de Clark y de los comparadores de Walpoole y de Hellige, para la determinación colorimétrica de pH.

24. Manejo de aparatos eléctricos para la medida del pH con electrodo de quinhidrona.

B.—Ejecución del análisis de las sustancias que se indican a continuación, ajustándose estrictamente los señores concursantes a las técnicas cuyos detalles se les darán, pero debiendo preparar las disoluciones, reactivos y valoradas que precisen, según las normas de la Química analítica, para lo que podrán utilizar las obras de consulta de su propiedad que deseen. También deberán efectuar tanto el montaje de los aparatos que requiera la realización de la técnica que se les dé como los cálculos necesarios para obtener el resultado final del análisis.

25. Minerales y rocas.

26. Sueios.

27. Abonos y enmiendas.

28. Anticriptogámicos e insecticidas.

29. Vegetales (análisis elemental e inmediato).

30. Aguas (potables para el riego y para usos industriales).

31. Sustancias grasas y productos industriales derivados de las mismas.

32. Leche y sus derivados.

33. Azúcares y productos que los contiene.

34. Harinas, almidones y productos derivados.

35. Alimentos estimulantes y condimentos.

36. Conservas alimenticias.

37. Antisépticos y edulcorantes.

38. Bebidas fermentadas.

39. Espiritus y licores.

40. Aceites esenciales (Esencias).

41. Trementina y sus productos.

42. Productos tánicos.

43. Fibras textiles.

44. Combustibles.

45. Aceites minerales.

Cuestionario para los Doctores o Licenciados en Ciencias Naturales

1. Cuidado y manejo del microscopio y de las lentes mono y binoculares.—Determinación del aumento por el micrómetro objetivo y el ocular micrométrico. Medida de objetos microscópicos.

2. Secciones delgadas de tallos u hojas con microtomo de mano.—Cuidado y manejo de navajas histológicas.—Reblandecimiento de tejidos secos mediante hervido en ácido láctico.—Fijación y endurecimiento por el alcohol de órganos vegetales blandos.

3. Preparaciones definitivas, teñidas o sin teñir.—Inclusión en bálsamo de Canadá, previa deshidratación.—Limpieza de porta y cubre-objetos.

4. Preparación de reactivos micrográficos; colorantes, serie de alcoholes, etcétera.—Idem de líquidos conservadores y medios de cultivo.

5. Preparaciones por raspado y por disociación.—Montaje en glicerina.—Tinción o teñido por el azul láctico.—Dibujo al microscopio; manejo de la cámara clara.

6. Microtomos mecánicos y su manejo.—Cortes delgados de tallos y hojas, con o sin inclusión previa.—Montaje de los mismos en vidrios porta-objetos.

7. Colecciones entomológicas. Preparación y montaje de insectos para su catalogación de acuerdo con la ordenación sistemática.

8. Análisis y ensayos de semillas de acuerdo con las reglas internacionales vigentes aprobadas por Orden de 18 de diciembre de 1941.

9. Determinación de análisis biométricos.

10. Preparación de plantas para herbario y catalogación de acuerdo con la sistemática.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Subsecretaría

Jubilando al Portero Juan Pérez Pérez, por cumplir la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo único de la Ley de 27 de diciembre de 1934.

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación e correspondencia, a Juan Pérez Pérez Portero de los Ministerios civiles con destino en el Instituto de Almería, el cual cumple la edad reglamentaria el día de hoy, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1947.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

(Sección de Obras Hidráulicas)

Adjudicando definitivamente la subasta de las obras de terminación del encauzamiento de los rios Pico y Vena, en Burgos, al Ayuntamiento de Burgos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de terminación del encauzamiento de los rios Pico y Vena, en Burgos, al Ayuntamiento de Burgos, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.723.672,43 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.723.672,43 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1947.—El Director general, Francisco García de Soa.

Sr. Ordenador central de Pagos.

Adjudicando definitivamente la subasta de las obras de encauzamiento de la rambla de Villanueva de Motril a don José Sánchez Castillo.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de encauzamiento de la rambla de Villanueva de Motril a don José Sánchez Castillo, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 358.816 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 434.929,92 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento, y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1947.—El Director general, Francisco García de Soa.

Sr. Ordenador central de Pagos.

Adjudicando definitivamente la subasta de las obras de desagüe de la Albufera al mar (Valencia) a «Vías y Hormigones», Sociedad Limitada.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de desagüe de la Albufera al mar (Valencia) a «Vías y Hormigones, S. L.», que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 2.346.806,20 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 2.384.965,65 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1947.—El Director general, Francisco García de Soa.

Sr. Ordenador central de Pagos.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Prospecto de premios para el sorteo ESPECIAL que se ha de celebrar en Madrid el día 24 de julio de 1947

Ha de constar de una serie de 53.000 billetes, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos a 100 pesetas; distribuyéndose 36.617.700 pesetas en 7.170 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1 de	7.500.000
1 de	3.000.000
1 de	1.500.000
1 de	120.000
1 de	100.000
10 de 30.000	300.000
1.024 de 10.000	10.240.000
529 de 10.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	5.290.000
99 aproximaciones de 10.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	990.000
99 idem de 10.000 idem id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	990.000
99 idem de 10.000 idem id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	990.000
2 idem de 75.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	150.000
2 idem de 50.000 idem id., para los del premio segundo	100.000
2 idem de 24.350 idem id., para los del premio tercero	48.700
5.299 reintegros de 1.000 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	5.299.000
7.170	36.617.700

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 53.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 10.000 pesetas, se sobreentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.

Tendrán derecho al reintegro del precio de billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero; así como también al premio de 10.000 pesetas todos aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el mencionado premio primero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.

En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.

Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.

Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 3 de febrero de 1947.—El Director general, Fernando Roldán.